



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061-2019-MPPA-A

Aguaytía, 28 de enero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El Memorándum N° 012-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 28 de Enero del 2019, presentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorándum N° 012-2019-SG/RR.HH-MPPA-A, de fecha 28 de Enero del 2019 y en virtud a la Resolución de Gerencia N° 318-2018-GM-MPPA-A, el Sub Gerente de Recursos Humanos, comunica hacer uso físico de vacaciones de la señora **LILY MENDOZA RAMIREZ**.

Que, el inciso d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los trabajadores "**Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas, salvo acumulación convencional hasta de dos periodos**", asimismo el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que se puede acumular hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicio.

Que, de conformidad con el Art. 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, se encarga la Unidad de Registro Civil a la señora **MELINA CARRILLO GUERRA**.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir del día **04 de Febrero del presente año**, la Unidad de Registro Civil a la señora **MELINA CARRILLO GUERRA**, previa entrega de cargo, por un lapso de 30 días calendarios, mientras dure las vacaciones de la titular señora **LILY MENDOZA RAMIREZ**.

ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados y la distribución a las áreas competentes de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

ROMAN TENAZA SECAS
ALCALDE PROVINCIAL

